

SESION 2.A ORDINARIA, EN MARTES 28 DE MAYO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda enviar a Comisión los proyectos sobre reglamentación de la inmigración y condonación de deudas a arrendatarios de terrenos fiscales en Tarapacá y Antofagasta.

2. Se acuerda enviar al archivo varios proyectos.

3. Se desechan varios proyectos que han perdido su oportunidad.

4. Se fija la Tabla de asuntos de fácil despacho.

5. El señor Lira Infante se refiere al Mensaje Presidencial en la Apertura de Sesiones del Congreso Nacional.

6. El señor Figueroa pide se desarchivé el proyecto sobre abono de servicios al señor Luengo.

7. El señor Morales pide preferencia para el proyecto sobre formación de una Empresa Carbonífera del Estado.

8. El señor Morales se refiere a una reunión en la Presidencia de la República para rendir homenaje a la memoria de O'Higgins y pide se adopten las medidas necesarias para repatriar a la familia de O'Higgins. El señor Rivera observa la conveniencia de no abandonar la erección del monumento a O'Higgins en el Perú.

9. El señor Martínez Montt lamenta el atentado contra el Diputado señor Rossetti y pide se activen las pesquisas para descubrir a los criminales y que se

11.—Ord.—Sen.

les sancione. El señor Grove se adhiera a las palabras del señor Martínez Montt y del señor Morales.

ACTA APROBADA

Sesión del Congreso Pleno en miércoles 21 de mayo de 1940.

Presidencia del señor Cruchaga.

10. Se aprueban las indicaciones formuladas.

Se suspende la sesión.

11. A segunda hora continua la discusión del proyecto sobre Colonización especialmente en la zona devastada por el terremoto.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Moller B., Alberto.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Concha, Luis A.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Ossa, Manuel
Estay C., Fidel Segundo.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Ríos Arias, J. M.
Grove V., Marmaduke.	Rodríguez de la S., Héctor.
Gumucio, Rafael Luis.	Santa María C., Alvaro.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Silva C., Romualdo.
Haverbeck, Carlos.	Silva S., Matías.
Hiriart C., Osvaldo.	Ureta E., Arturo.
Lafertte G., Elías.	Urrejola, José Francisco.
Lira I., Aleje.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez Montt, Julio.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio
Maza F., José.	

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha Luis, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Lafertte, Martínez Carlos, Maza, Michels, Opazo, Ortega, Santa María, Silva Romualdo y los señores Diputados: Alamos, Amunátegui, Baeza, Bahamondes, Barrenechea, Benavente, Berman, Brañes, Bustos, Cabezón, Cárdenas, Carrasco, Castelblanco, Castro, Cifuentes, Claro, Contreras, Cuevas, Chamudes, Dus-sillant, Edwards, Escobar, Echavarrí, Fávovich, Gaete, Garretón, Garrido, Gómez, González Julio, Gutiérrez, Holzapfel, Larraín, Latcham, Loyola, Madrid Enrique, Masson, Medina, Meza, Morales Raúl, Moreno, Muñoz, Ojeda, Olivares, Opazo Miguel, Opitz, Osorio Juan, Osorio José Luis, Pairoa, Parada, Rosales, Rossetti, Ruiz Fernando, Ruiz Vicente, Santandreu, Silva Juan, Silva Luis, Sotomayor, Torres, Uribe, Valdivia, Vargas, Vega y Videla.

En Santiago de Chile, el día 21 de mayo de 1940, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, se reunieron en Congreso Pleno el Senado y la Cámara de Diputados en el Salón de Honor del Congreso, a fin de celebrar la sesión de apertura de la Legislatura Ordinaria del presente año.

Asistieron:

Por el Senado, los señores Senadores: Cruchaga Tocornal don Miguel, Presidente; y los señores Senadores Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha Luis, Estay, Figueroa, Grove, Hugo, Gumucio, Guzmán, Lafertte, Martínez Carlos, Maza, Michels, Opazo, Ortega, Santa María y Silva Romualdo.

Por la Cámara de Diputados los señores: Amunátegui Jordán don Gregorio, Presidente; y los señores Diputados Alamos, Baeza,

Bahamondes, Barrenechea, Benavente, Berman, Brañes, Bústos, Cabezón, Cárdenas, Carrasco, Castelblanco, Castro, Cifuentes, Claro, Contreras, Cuevas, Chamudes, Dus-saillant, Edwards, Escobar, Echavarri, Fainovich, Gaete, Garretón, Garrido, Gómez, González Julio, Gutiérrez, Holzapfel, Larrain, Latcham, Loyola, Madrid Enrique, Masson, Medina, Meza, Morales Raúl, Moreno, Muñoz, Ojeda, Olivares, Opazo Miguel, Opitz, Osorio Juan, Osorio José Luis, Pairoa, Parada, Rosales, Rossetti, Ruiz Fernando, Ruiz Vicente, Santandreu, Silva Juan, Silva Luis, Sotomayor, Torres, Uribe, Valle, Vargas, Vega y Videla.

Concurrió S. E. el Presidente de la República, Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda, acompañado de los Ministros de Estado señores: don Humberto Alvarez Suárez, de Interior; don Cristóbal Sáenz, de Relaciones Exteriores y Comercio; don Pedro Enrique Alfonso, de Hacienda; don Raúl Puga Monsalves, de Justicia; don Juan Antonio Iribarren, de Educación Pública; don Alfredo Duhalde Vásquez, de Defensa Nacional; don Oscar Schnake Vergara, de Fomento; don Juan Pradenas Muñoz, del Trabajo; don Víctor Moller Borden, de Agricultura; don Rolando Merino Reyes, de Tierras y Colonización; y don Salvador Allende Gossens, de Salubridad Pública y Asistencia Social.

Asistieron también a esta sesión, el Cuerpo Diplomático y altos funcionarios públicos.

A su llegada al Congreso, S. E. el Presidente de la República fué recibido, en la forma acostumbrada, por las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados designadas especialmente para este efecto.

Abierta la sesión por el señor Presidente del Senado, S. E. el Presidente de la República lee el discurso en que da cuenta al Congreso Pleno del estado administrativo y político de la nación.

Terminada esta lectura, el señor Presidente del Senado declara abierta la legislatura ordinaria del Congreso, correspondiente al presente año; y levanta la sesión.

S. E. el Presidente de la República se retira del Salón de Honor con el ceremonial con que fué recibido, y acompañado de las Comisiones respectivas.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social:

Santiago, 27 de mayo de 1940.— La Caja de Seguro Obligatorio por nota, de fecha 15 de mayo del año en curso, dice a este Ministerio lo siguiente:

“Me refiero a su Providencia número 1,121, de fecha 7 del presente, recaída en el oficio número 135 de la Cámara de Senadores, respecto de la indicación formulada por el Senador señor Guillermo Portales sobre modificación de renta para los inquilinos de las provincias de Coquimbo y Atacama.

“Esta Administración General estima que la aludida indicación no es practicable, por cuanto ella está calculada a base de los salarios que existían en enero de 1938, fecha en que debió haberse aplicado el actual Reglamento Agrícola, el cual no pudo entrar en vigencia hasta julio de 1939.

“Si se toman en consideración los aumentos de salarios que se han hecho en todas las actividades nacionales desde 1938 hasta hoy día, se comprende fácilmente que la renta fijada a los inquilinos del norte está muy por debajo de lo que en realidad perciben actualmente por concepto de salarios y regalías.

“El hecho de que la zona agrícola del norte atraviesa por una aguda crisis, no es suficiente motivo para que la Caja de Seguro disminuya las cotizaciones fijadas a los asegurados, porque precisamente en épocas de crisis es cuando ellos recurren a la Caja con más frecuencia, a fin de suplir con el subsidio la ausencia de salario, y combatir las en-

fermedades que aumentan a causa de la depresión económica misma”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento.

Saluda a V. E. — **Dr. Allende G.**

2.º Del siguiente oficio de la Contraloría General de la República:

Santiago. 27 de mayo de 1940. — Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E., copias de los decretos números 385 y 402, de 29 y 30 de marzo, respectivamente, y antecedentes, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, insistidos por el decreto del mismo Ministerio número 590, de 30 de abril pasado, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 3 de mayo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena**, Contralor General.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Haciéndose cargo de una iniciativa surgida directamente en su seno, la Honorable Cámara de Diputados aprobó, hace algún tiempo, un proyecto de ley sobre modificación de la planta y grados del personal de la Dirección General de Prisiones, proyecto que, incluido en la Convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias, ha sido detenidamente considerado por vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la que, por este acto, tiene el honor de manifestaros su parecer al respecto.

La Comisión no puede por menos que reconocer la justicia y la oportunidad de la moción suscrita por los honorables Diputa-

dos señores Godoy, Müller y Zapata, origen del proyecto de que nos ocupamos.

En efecto, la situación del personal de Prisiones es verdaderamente lamentable. Informaciones fidedignas que obran en poder de la Comisión le permiten asegurar que el promedio general de los sueldos del personal de gendarmes de la última categoría, que constituye la gran masa, apenas alcanza al nivel, francamente irrisorio, de doscientos sesenta y cinco pesos líquidos mensuales. Es frecuente el caso de gendarmes, ya de categoría superior, que al cabo de veinte años de servicios ganan apenas trescientos setenta y cinco pesos al mes. Entre otros, vale la pena mencionar, a título de ilustración, el hecho de que un determinado sargento 1.º, que tiene a su haber quince años de servicios, obtiene, incluida la asignación de rancho, un sueldo de quinientos cincuenta pesos del que sólo percibe, en razón de distintos descuentos, obligatorios los más, 24 pesos mensuales efectivos.

Parece innecesario ahondar más en este aspecto y multiplicar la relación de casos que, por lo demás, obran en conocimiento de los señores Senadores por haber sido materia de reiteradas publicaciones de Prensa, publicaciones a que se remite la Comisión para los efectos de abonar la declaración que ya ha hecho en orden a la necesidad de remediar este estado inaceptable de cosas.

Mas, el proyecto aprobado por la Honorable Cámara, que se justifica ampliamente en el fin último que persigue, adolece, a juicio de vuestra Comisión, de defectos graves que es menester corregir. Esto se debe, tal vez, a que la iniciativa de los honorables Diputados surgió así un poco al margen de todo contacto con los organismos técnicos y falta en absoluto de vinculación con el Gobierno y las dependencias fiscales superiores llamadas a tener lógica participación en ella.

Es así cómo el proyecto de la Honorable Cámara mejora la situación del personal, pero no el Servicio en sí mismo, cuya unidad orgánica destruye en forma lastimosa. Así, por ejemplo, establece una desigual situación entre las ramas administrativa y

policial en que se encuentra dividido, atribuyéndole a esta última una situación de preferencia comparativa que no le corresponde. Distribuye, en seguida, el personal dentro de una planta en que algunos grados aparecen enormemente abultados en relación con los que le preceden o le siguen, lo que, en definitiva, tendrá que conducir al estagnamiento del personal.

Según se desprende, además, de los informes evacuados por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, no aparece tampoco muy en claro el financiamiento de la ley, y según resulta del que sobre la misma materia evacuó la Comisión de Gobierno de aquella Corporación, los antecedentes de orden administrativo que tuvo a la vista fueron incompletos y defectuosos.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pudo comprobar, también, esta última circunstancia, la cual la llevó a solicitar del señor Ministro del ramo mayores datos y todos los elementos de juicio necesarios para formarse un criterio cabal acerca de la materia en discusión.

Esta solicitud tuvo por resultado el que el Gobierno sometiera a la Comisión un anteproyecto completo, esmeradamente elaborado por la Dirección General de los Servicios y que le sirvió de base para su estudio.

Este anteproyecto remedia en forma definitiva los aspectos desfavorables de la iniciativa de la Honorable Cámara. Considera con propiedad y equitativamente los distintos detalles y circunstancias del Servicio e importa un gasto total aproximado de 18 millones 800,000 pesos, o sea, 8.500,000 pesos más sobre lo que, ahora, demanda su atención, y de alrededor de 500,000 pesos más, en sumas redondas, sobre el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión ha aceptado con ligeras modificaciones el anteproyecto formulado por el Gobierno.

De entre ellas vale la pena destacar las siguientes:

Ha asignado la misma categoría y grado que al Secretario y al Contador General, al

Jefe de la Oficina del Personal, al Visitador General y al Director de la Penitenciaría, suprimiendo así la situación preferente que, sin razón a su juicio, se reservaba a los dos primeros.

Ha modificado el financiamiento propuesto, que se obtenía cargando los nuevos gastos al excedente de los fondos dejados por la ley sobre impuesto al tabaco y a un nuevo impuesto que se aplicaría al juego en los Hipódromos, para reducirlo exclusivamente a la primera de esas fuentes de entradas. Ha considerado para este efecto que el excedente quedado de la aplicación de la ley de impuesto al tabaco es de doce millones de pesos aproximadamente, cantidad que absorbe cómodamente los 8.500,000 pesos de mayor gasto que demande el proyecto cuya aprobación tenemos el honor de proponeros. El simple enunciado de estas cifras disipa los temores que en la Comisión manifestó el señor Director del Servicio en orden a que el solo excedente de la ley de los tabacos pudiera ser insuficiente para el efecto que se desea, y permite asegurar la atención normal de los nuevos gastos durante el presente ejercicio financiero, sin tener que recurrir al juego como sistema de financiamiento, principio que es inconveniente y odioso para la Comisión.

Ha establecido, por último, en favor del Director de la Penitenciaría, la facultad de reemplazar al Director General del Servicio en los casos de ausencia o imposibilidad, por considerar que aquél funcionario es el que sigue al Director en importancia, responsabilidad y representación.

Finalmente, y como una manera de concluir con la extraordinaria dispersión que existe en la legislación relativa a los Servicios de Prisiones, dispersión que constituyó uno de los tropiezos más graves que se opusieron a la labor de la Comisión, es que proponemos la idea de autorizar a S. E. el Presidente de la República para hacer una edición completa y ordenada de todas ellas.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de

la Honorable Cámara al tenor de las disposiciones que siguen, las que no relacionamos directamente con él en obsequio de la pronta tramitación y despacho de una ley que, como dijimos al empuzar, es urgente y necesaria.

Grado

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La planta y grados del personal de la Dirección General de Prisiones serán los siguientes:

I. — Personal Administrativo

	Grado
1 Director General	2.º
5 Secretario General (1); Contador General (1); Jefe de la Oficina del Personal (1); Visitador General (1); Director de la Penitenciaría (1);	5.º
3 Jefe de la Contabilidad de Talleres (1); Jefe de los Talleres Fiscales (1); Alcaide de la Cárcel de Santiago (1);	6.º
3 Oficiales	7.º
4 Oficiales	8.º
9 Oficiales	9.º
10 Oficiales	10
12 Oficiales	11
13 Oficiales	12
15 Oficiales	13
16 Oficiales	14
17 Oficiales	15
18 Oficiales	16
18 Oficiales	17
20 Oficiales	18
25 Oficiales	19
30 Oficiales	20
20 Oficiales	21
20 Oficiales	22

II. — Instituto de Criminología

1 Médico	13
1 Asesor Jurídico y Secretario	16

III. — Servicios Especiales

1 Visitadora Social	17
3 Médicos (Médico Psiquiatra (1) Médico Antropólogo (1); Médico Criminólogo (1)	19
1 Médico	10
1 Visitadora Social	11
2 Médicos	12
1 Médico	13
6 Visitadoras Sociales	15
1 Dentista	16
8 Médicos (7); Dentista (1)	17
4 Médicos (2); Dentistas (2)	18
10 Médico (1); Practicantes (8); Matrona (1)	19
3 Matrona (1); Farmacéutico (1); Capellán (1)	20
13 Médicos (5); Practicantes (7); Profesora (1)	21
1 Farmacéutico	22
9 Médicos (2); Practicantes (5); Capellán (1); Profesora (1)	23
28 Médicos (8); Practicantes (18); Capellán (1); Profesor de música (1)	24
20 Practicantes (12); Capellanes (8)	27

IV. — Personal de Servicios

1 Mayordomo	18
3 Porteros	20
3 Porteros	21
5 Porteros	23
3 Porteros	24

V. — Personal de Vigilancia Oficiales

1 Comandante	6.º
1 Inspector Mayor	7.º
5 Capitanes	9.º
23 Tenientes	11
8 Subtenientes	16

Suboficiales y Tropa

6 Alféreces	16
30 Sargentos primeros	17
220 Sargentos segundos	19
190 Cabos	21
1065 Vigilantes	23

Artículo 2.o Establécense las siguientes gratificaciones especiales para los empleados del Servicio de Prisiones:

a) De alojamiento, el quince por ciento del sueldo al personal viudo con hijos o casado, que no reciban habitación por cuenta fiscal o municipal; y

b) De rancho, conforme a la siguiente escala: hasta el grado 16, un mil ochocientos pesos (\$ 1,800.—) anuales, y del grado 17 al 27, novecientos (\$ 900.00) anuales.

Los profesores de Educación Primaria que designe la Dirección General de Prisiones para que desempeñen funciones docentes en los establecimientos carcelarios, no gozarán de las gratificaciones a que se refieren las letras a) y b), de este artículo, pero tendrán un gratificación anual en la forma siguiente:

1 Profesor	\$ 3,600.—
8 Profesores	3,300.—
9 Profesores	2,400.—
9 Profesores	1,800.—

Artículo 3.o El personal de Suboficiales y Tropa del Servicio de Vigilancia de Prisiones tendrá también derecho a premios de constancia, consistente en una asignación anual de acuerdo con la escala siguiente:

Por más de 3 años de servicios	\$ 240
Por más de 6 años de servicios	480
Por más de 9 años de servicios	720
Por más de 12 años de servicios	960
Por más de 15 años de servicios	1,200
Por más de 18 años de servicios	1,440

La asignación establecida en este artículo quedará exenta de todo impuesto, cargas e imposiciones y no será considerada como sueldo para los efectos del retiro.

Será requisito indispensable para tener derecho al premio que los servicios sean ininterrumpidos, salvo por feriados o licencias.

Los años servidos por el personal de Suboficiales y Tropa actualmente en servicio serán considerados, para la computación del premio de constancia, desde el 1.o de enero de 1932, de acuerdo con el artículo noveno de la ley número 5,022, de 30 de diciembre de 1931.

Artículo 4.o El personal que sea trasladado a una localidad distinta a aquella en que presta sus servicios, percibirá una indemnización equivalente a un mes de sueldo, si es viudo con hijos o casado, y de medio sueldo, si es viudo sin hijos o soltero.

No habrá derecho a esta indemnización en los casos de traslados por petición del interesado o por aplicación de una medida disciplinaria.

Artículo 5.o Los nombramientos, ascensos, traslados, remociones y demás medidas relativas al personal dependiente de la Dirección General de Prisiones, se ajustarán a las disposiciones que para tal efecto consulte el reglamento que dictará el Presidente de la República.

Los ascensos se harán dentro de cada grado, dos por antigüedad y uno por mérito.

Artículo 6.o El personal dependiente de la Dirección General de Prisiones, continuará afecto al régimen de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, de cuyo Consejo de Administración formará parte el Director General de Prisiones.

Los empleados públicos afectos a otros regímenes de previsión que, por permuta o cualquiera otra circunstancia, pasen a prestar sus servicios en la Dirección General de Prisiones; y los funcionarios de esta repartición que, en los mismos casos, pasen a otros servicios de la Administración Pública, tendrán derecho a solicitar de las Cajas de Previsión correspondientes el traspaso de sus fondos de retiro a la Caja en que les corresponda continuar haciendo sus imposiciones.

Las Cajas de Previsión procederán a

efectuar directamente el traspaso de los fondos del recurrente, previas las deducciones que establezcan sus respectivas leyes orgánicas, entendiéndose que, con tal traspaso, quedan reconocidos los años servidos por el empleado.

Artículo 7.º La Dirección General de Prisiones podrá disponer el funcionamiento de cursos de perfeccionamiento para el personal. El Presidente de la República, dictará un reglamento determinando el plan y duración de estos cursos y demás condiciones que regulen su funcionamiento.

Artículo 8.º El personal de maestros de los Talleres de Prisiones, cuyas remuneraciones son pagadas con cargo a los fondos consultados en la ley número 5,045, deberán ser imponentes de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Se entenderá por maestros de los Talleres de Prisiones:

a) El personal de imprenta; b) Los maestros jefes de los demás Talleres; y c) El personal de Oficina de los Talleres.

Para los efectos de los beneficios que concede la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile a sus imponentes, este personal será considerado como incorporado a dicha Caja desde la fecha de su ingreso a los Talleres de Prisiones.

Será de cargo del Fisco y de conformidad con las leyes de jubilación vigentes, la parte de los beneficios que les correspondan por los años servidos con anterioridad al 28 de mayo de 1927.

La deuda de este personal por imposiciones no efectuadas desde la fecha indicada en el inciso anterior, se integrará a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, calculando un ocho por ciento (8%) sobre los sueldos que este personal ha percibido desde la fecha de su ingreso al servicio, si su ingreso es posterior al 28 de mayo de 1927, sin considerar la diferencia del primer sueldo proveniente de un aumento de remuneración.

Para los efectos de determinar el valor a que asciende la deuda por imposiciones, se practicará una liquidación, con intervención

de una Comisión designada por el Presidente de la República, compuesta por un funcionario de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y un funcionario de la Dirección General de Prisiones.

Verificada esta liquidación y determinada la suma que deberá integrarse en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, cada imponente completará la cantidad que corresponda:

a) Con el monto de las imposiciones que hubiera efectuado en la Caja de Seguro Obligatorio;

b) Con el pago efectivo hecho de acuerdo con lo dispuesto en el inciso noveno del presente artículo, de la mitad del saldo; y

c) Con el aporte que por su cuenta hará de la otra mitad de dicho saldo, la Dirección General de Prisiones en las condiciones a que se refiere el inciso décimo del presente artículo.

La Caja de Seguro Obligatorio enterará en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile el monto de las imposiciones a que se refiere la letra a), dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Para enterar el cincuenta por ciento a que se refiere la letra b), la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, dará un plazo de dos años al imponente respectivo. El pago se hará mediante descuentos en las correspondientes planillas de cada mes.

El aporte de la Dirección General de Prisiones consistente en el otro cincuenta por ciento, se integrará en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile con dos cuotas iguales, una, sesenta días después de verificada la liquidación referida y la otra, seis meses después.

Los fondos por las cuotas con que concurrirá la Dirección General de Prisiones serán con cargo a la Cuenta Especial de Depósitos F. N.º 51, creada por la ley número 5,045, de 1 de febrero de 1932.

Artículo 9.º El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se atenderá con la mayor entrada que se producirá en la Cuenta C-35, "Impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos".

Artículo 10. Tendrán derecho a los bene-

ficios que resulten de la aplicación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º y transitorios de la presente ley, los funcionarios dependientes de la Dirección General de Prisiones que se encuentren en actual servicio. Los beneficiados gozarán de ellos a contar desde el 1.º de enero de 1940, o desde la fecha de su ingreso al servicio, si éste fuere posterior.

Artículo 11. En caso de ausencia o imposibilidad del Director General de Prisiones se reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Director de la Penitenciaría.

Artículo 12. Deróganse los artículos 1.º, 2.º, letra e), 3.º al 10 y 18 al 21 del decreto con fuerza de ley número 1,811, de 17 de junio de 1930; los artículos 2.º y 7.º de la ley número 5,022, de 30 de diciembre de 1931; y todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 13. Esta ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.

Artículos transitorios

Artículo 1.º Los cargos específicamente denominados en la planta a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, serán provistos con los funcionarios de planta o a contrata que se encuentren sirviéndolos al entrar ella en vigencia.

Artículo 2.º Con excepción del Servicio de Vigilancia de Prisiones, para ajustar el resto del personal actualmente en servicio a la nueva planta a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la Dirección General de Prisiones procederá a confeccionar dos escalafones por estricto orden de antigüedad en el grado; en el primero, ubicará a todo el personal Administrativo de planta y a contrata y al personal del Servicio de Vigilancia asimilado que desempeñe funciones administrativas; en el segundo, al personal técnico y de los Servicios especiales de planta y a contrata y al personal del Servicio de Vigilancia asimilado que desempeñe estas funciones, separado según las especialidades que tenga.

Se irá ubicando en los cargos que esta-

blece el artículo 1.º de la presente ley, a los funcionarios en actual servicio por el orden que indiquen los escalafones a que se refiere el inciso precedente.

El personal técnico y de los Servicios especiales será ubicado en los grados que contempla el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el lugar de antigüedad que ocupe en el respectivo escalafón, dentro de cada grupo que se formará contemplando las funciones idénticas que desempeñan.

Para su ubicación, los funcionarios a contrata y asimilados del Servicio de Vigilancia a contrata, ocuparán el lugar que les corresponda en sus respectivos grados, según la planta actual, y su antigüedad se contará desde la fecha en que comenzaron a prestar servicios a contrata en dicho grado.

La misma antigüedad regirá para los funcionarios que pertenezcan actualmente a la planta, respecto al tiempo que hubieren servido a contrata en el mismo grado.

Artículo 3.º El personal del Servicio de Vigilancia de Prisiones será ajustado de acuerdo con las siguientes normas: el cargo de Comandante será provisto con el funcionario que desempeñe el actual de Inspector-jefe; el de Inspector Mayor, con el funcionario de este título; los de Capitanes, con los actuales Inspectores primeros; los de Tenientes, con los actuales Inspectores segundos; los de Sargentos primeros, con los actuales Vigilantes primeros; los de Sargentos segundos, con los actuales Vigilantes segundos; los de Cabos, con los actuales Vigilantes terceros auxiliares; y los de Vigilantes, con los actuales Vigilantes terceros y cuartos.

Artículo 4.º La primera diferencia mensual que se produzca con motivo del reajuste a que se refieren los artículos anteriores, no ingresará a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Artículo 5.º Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto todas las disposiciones legales vigentes sobre los Servicios de Prisiones".

Fernando Altamirano Z., Secretario de Comisiones.

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en otros tantos mensajes del Ejecutivo, en que pide el acuerdo del Honorable Senado para los siguientes ascensos:

A Coronel, de don Tomás Páez Velis.

A Coronel, de don José M. Santa Cruz Errázuriz.

A Comandante de Grupo (Rama del Aire), de don Raúl González Nolle.

4.º De la siguiente moción del honorable Senador don Rodolfo Michels:

Honorable Senado:

La ley número ... dió existencia legal a las Juntas Administrativas de la Caja de Crédito Minero que, por acuerdo de su Consejo, funcionan en las provincias de Atacama y Coquimbo.

La idea que se tuvo al crear esos organismos, fué, principalmente, la de ir a la descentralización en la Dirección de la Caja; para atender así, con más oportunidad, las solicitudes de los mineros así como ciertas modalidades de administración, ya que, una Junta compuesta por personas radicadas en las mismas provincias y ligadas a las actividades mineras, están en situación de resolver, con cabal conocimiento, las tramitaciones y peticiones de los que se acogan a las disposiciones de la Caja.

No obstante las ideas que se tuvieron en vista en un principio, en la práctica ha podido notarse que esas Juntas, debido a las disposiciones de la ley orgánica por que se rige esa institución, han pasado a ser meros organismos informativos o tramitadores, subsistiendo las dificultades y procedimientos engorrosos, los que, atendida la peculiar naturaleza de la industria minera, redundan en enormes perjuicios para los mineros.

Todo esto aconseja a buscar un mecanismo que permita atender con prontitud las tramitaciones que se presentan, delegando en las Juntas Administrativas, algunas de las facultades propias del Consejo, sin perjuicio del pleno ejercicio de sus atribucio-

nes y prerrogativas. Para este efecto, en el proyecto que presento, se consulta la facultad de otorgar préstamos por pequeñas sumas y, en otros casos, sujetos a la ratificación del Consejo Directivo. Se aplica a la vez, la responsabilidad que tienen los Consejeros en la concesión de créditos y se establece un quorum especial, para mayor seguridad en las operaciones.

De acuerdo con lo expuesto, tengo el honor de presentar al Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Las Juntas Provinciales de Administración de la Caja de Crédito Minero, además de las atribuciones que les señala la ley número ... tendrán las siguientes:

a) Conceder préstamos en la forma y modalidades que la ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero faculta al Consejo de dicha institución, hasta por la suma de veinticinco mil pesos, con el voto conforme de cinco de sus miembros, debiendo contarse, entre éstos, el del Presidente de la respectiva Junta, y hasta la suma de cincuenta mil pesos, con las mismas modalidades, pero sujeto a la ratificación del Consejo.

El Consejo deberá pronunciarse dentro de los diez días contados desde que se dé cuenta en sesión de éste. Si no se pronunciare dentro de ese plazo, se tendrá por ratificada la operación; y

b) Conceder adelantos a cuenta de minerales, observándose las modalidades que rigen en el Consejo para estas operaciones y con informe favorable del Jefe de la Sección Compra de Minerales. Sin este requisito, el Consejo resolverá en la forma establecida en el inciso final de la letra a).

Artículo 2.º Se harán extensivas a los miembros de las Juntas Administrativas, las disposiciones del artículo 7.º de la ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero.

Artículo 3.º El Consejo de la Caja de Crédito Minero, anualmente, acordará y destinará las sumas que correspondan para las operaciones a que se refiere el artículo 1.º

de esta ley, las que no podrán ser inferiores a quinientos mil pesos para cada Junta Provincial.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 15 de mayo de 1940. — **R. Michels.** Senador por Atacama y Coquimbo.

5.º De las siguientes solicitudes:

Una de don Agustín Undurraga, en que solicita pensión de gracia; y

Una de don José Rafael Carranza, en que pide prórroga de la pensión de que actualmente disfruta.

Debate

PRIMERA HORA

—**Se abrió la sesión a las 4.21 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión del Congreso Pleno, en 21 de Mayo, aprobada.

El acta de la sesión 1.ª, en 27 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—**El señor Secretario da lectura a la Cuenta.**

Incidentes

TRAMITACION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a tratar algunos asuntos de mero trámite.

El señor **Secretario.** — El señor Presidente propone pasar a la Comisión de Constitución Legislación y Justicia, un proyecto de iniciativa del Ejecutivo, en la Administración anterior, por el cual se reglamenta la inmigración. La proposición del señor Presidente tiene por objeto que la Comisión que estudia actualmente el nuevo

proyecto presentado sobre la materia, pueda conocer de esos antecedentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado que el proyecto pasa a la Comisión que se ha indicado.

Acordado.

El señor **Secretario.** — El señor Presidente propone que se acuerde volver a la Comisión de Hacienda el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se condonan las deudas por rentas de arrendamiento y los intereses penales devengados o que se devenguen por arrendatarios de terrenos fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

De este negocio se dió cuenta en agosto de 1938 y pasó a la Comisión de Hacienda; por acuerdo del Senado, en enero próximo pasado, se le eximió del trámite de Comisión. Ahora el señor Presidente propone que se le envíe de nuevo a la Comisión de Hacienda, a fin de que se tome conocimiento de algunos nuevos antecedentes remitidos por el Ejecutivo y relacionados con el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario.** — El señor Presidente propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, la moción presentada por los honorables señores Pradenas, Maza, Bórquez y Ureta que inicia un proyecto de ley, por el cual se establece que a los empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cesaron en sus puestos entre los años 27 y 32, y que posteriormente fueron reincorporados a la Empresa, recuperando sus respectivos grados o jornales, se les reconocerán los años de servicios anteriores a la cesantía.

Sobre esta materia ya se ha legislado en el sentido propuesto por los honorables Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado enviar al archivo el proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente propone también enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, y de acuerdo con la Comisión informante, la moción presentada por los honorables señores Guzmán, Bórquez y Grove don Hugo, que modifica la ley que concede derecho a jubilar a los jornaleros y capataces de las Administraciones de Puertos de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado enviar al archivo el proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente propone igualmente enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, la moción presentada por los honorables señores Durán y Grove don Hugo, con que proponen autorizar al Presidente de la República para invertir hasta un millón de pesos en la adquisición de cuatro equipos y aparatos de Rayos X de gran extensión, para el Instituto Nacional del Radio.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará al archivo esta moción.

Acordado.

El señor **Secretario**. — También ha perdido su oportunidad un Mensaje del Ejecutivo en el que se proponía la creación de un Consejo en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Martínez Montt**. — Como este asunto no ha sido tratado, solicito que quede pendiente y, en consecuencia, no se envíe al archivo.

El señor **Secretario**. — Me permito hacer presente al señor Senador que este Mensaje fué retirado por el Ejecutivo.

El señor **Martínez Montt**. — Como estamos en el período ordinario de sesiones, yo hago mío el proyecto de ley iniciado en dicho Mensaje.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda incluido el proyecto de ley en la Tabla.

El señor **Secretario**. — Han perdido su oportunidad los antecedentes relativos al desafuero del ex Gobernador de Río Bueno, señor Aníbal Ojeda. La Comisión in-

formante estima que deben archivarse dichos antecedentes por cuanto el afectado dejó el cargo que desempeñaba.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se archivarán esos antecedentes.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En mayo de 1934, el Honorable Senado aprobó un proyecto de ley sobre traspaso de fondos de diversos ítem del Presupuesto. Este negocio fué devuelto por la Cámara de Diputados, debido a que el Ejecutivo pidió su retiro y, en consecuencia, se considera inoficioso un pronunciamiento sobre el particular.

Como el Honorable Senado fué la Cámara de origen, le corresponde enviarlo al archivo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará al archivo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En septiembre de 1934, la Cámara de Diputados remitió al Honorable Senado, un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para abonar a sus empleados, para los efectos de la jubilación, los años servidos en los Ferrocarriles particulares adquiridos por dicha Empresa. Este negocio ha perdido su oportunidad y, para los efectos de su tramitación, corresponde al Honorable Senado desecharlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, lo daré por desechado.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En septiembre de 1938, la Cámara de Diputados remitió al Honorable Senado un proyecto de ley por el cual se crean diversos impuestos destinados a financiar la construcción del camino entre Nos y el estero de Chimbarongo.

Como este negocio ha perdido su oportunidad, corresponde al Honorable Senado desecharlo, para los efectos de su tramitación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por desechado este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En septiembre de

1938, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley por el cual se fija la planta de Oficiales de Arma y de los Servicios, personal de tropa de maestranza, parque y empleados civiles de la Fuerza Aérea de Chile.

El Ejecutivo, en oficio de febrero de 1939, consideró que no era oportuno este negocio y pidió que se diera por retirado. Corresponde, para los efectos de su tramitación, desechar el proyecto, a fin de devolver los antecedentes a la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se declarará desechado el proyecto y se devolverán los antecedentes a la Cámara de Diputados.

Acordado.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**. — El honorable señor Michels ha formulado indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto de ley de iniciativa de Su Señoría, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Copiapó para invertir la suma de 1.750,000 pesos en la adquisición y mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público de esa ciudad, asociándose con la Corporación de Fomento a la Producción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta indicación y quedará anunciado el proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Además, del proyecto que acaba de anunciarse para la Tabla de Fácil Despacho, el señor Presidente anuncia también los siguientes: proyecto de ley del Ejecutivo por el cual se modifica la ley número 6.320, sobre aumento de la planta de Oficiales de Armas y de los Servicios de la Armada Nacional y proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se crea la Comuna Subdelegación de Lago Ranco, en el Departamento de Río Bueno.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que-

dan anunciados para la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo formular una petición, señor Presidente.

Figuran en la Tabla ordinaria, en el séptimo lugar, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto del Senado, sobre facilidades para el pago de las deudas de pavimentación en la zona del terremoto. Como ya este negocio viene en su tercer trámite constitucional y es de suma urgencia, ruego al señor Presidente se sirva colocarlo en la Tabla de Fácil Despacho, a continuación de los proyectos ya anunciados.

El señor **Lira Infante**. — Se podría colocar en el primer lugar de la Tabla ordinaria, por estar en su tercer trámite constitucional.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda anunciado para la Tabla de Fácil Despacho, a continuación de los proyectos ya anunciados.

SOBRE EL MENSAJE PRESIDENCIAL

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Lira Infante.

En seguida lo podrá hacer el honorable señor Morales y después, el honorable señor Martínez Montt.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente: S. E. el Presidente de la República, al dar cuenta al Congreso Nacional de la marcha política y administrativa del Gobierno en su Mensaje del 21 del presente, dirigió un saludo al Congreso Nacional; declaró que lo hacía "con la consideración y respeto que deben mantener en sus relaciones los Poderes fundamentales del Estado"; que "esperaba que juzgara su Mensaje con elevada comprensión patriótica y que le prestara su cooperación para el pronto despacho de los numerosos proyectos de ley que le ha presentado".

No corresponde al Congreso retribuir ese saludo en otra forma que tomando debida nota de las declaraciones del Mensaje y comentarlas con esa misma consideración y respeto que muy atinadamente desea el

Jefe del Estado que se guarden entre sí los Altos Poderes.

Empero, no sería posible lograr esa comprensión que anhela S. E. si los que formamos el Parlamento no le diéramos a conocer con honrada franqueza nuestro modo de pensar acerca de cuestiones trascendentales sobre cuya apreciación existe marcado desacuerdo, entre él y muchos de nosotros.

Si desde su elevado sitial el Excelentísimo señor Aguirre ha hablado al país con ocasión de inaugurar en acto solemne las sesiones ordinarias de la Representación Nacional; justo es que ésta, a su vez, haga oír también su voz sobre hechos importantes respecto de los cuales deberá pronunciarse la opinión pública cuando sea llamada, de acuerdo con nuestro rodaje constitucional, a emitir su veredicto en las urnas.

Mandatarios de la Nación S. E. y los miembros del Congreso, debemos darle cuenta del desempeño de nuestras respectivas funciones; obligación que se torna más imperiosa cuando la forma de ejercer nuestros poderes ha sido objeto de críticas como las que contiene el Mensaje Presidencial en el siguiente párrafo:

“En la política interna, para apreciar la acción gubernativa, **suplico a los opositores del Gobierno, que aprendan a ser vencidos, que aprendan a ser minoría**, para que su dignidad patriótica reciba la gratitud nacional y que no olviden que sólo así podrán rectificar nuestra política si el pueblo se convence de que ella no se compadece con los intereses nacionales”.

Señor Presidente: sabe el país, pero, no está demás repetírsele, que esa lección que S. E. creyó de su deber dar a la oposición **no tiene**, lo digo con el debido respeto a S. E. y más aún a la verdad, **razón de ser**, porque los que en ella formamos, satisfaciendo imperativos ineludibles de nuestras conciencias, hemos llenado cumplidamente nuestro deber ciudadano de hacerla en forma levantada y digna, siempre inspirándola no en mezquinos intereses partidistas, sino en el bien de la República.

Nadie ignora que el funcionamiento regular y ordenado del régimen representati-

vo de Gobierno exige y manda que en frente al Poder Ejecutivo exista una fuerza política de oposición que vigile sus actos; que los fiscalice y trate de enmendar sus rumbos cuando los considere torcidos.

Esa tarea, de por sí penosa e ingrata, la ha llenado la oposición en forma altamente satisfactoria, haciéndose acreedora a la gratitud nacional.

Con espíritu sereno y elevación de miras los parlamentarios de la Derecha hemos formulado al Ejecutivo observaciones oportunas y razonables dentro del propósito que nos anima de procurar el bien público, cualquiera que sea el ángulo desde el cual nos corresponda actuar.

Y marchando por ese camino que es el único que se aviene con los antecedentes y tradiciones que honran a los partidos seculares en que militamos los parlamentarios derechistas, hemos avanzado hasta mucho más allá de lo que nuestra posición nos lo exigía, toda vez que hemos cooperado eficazmente a la dictación de las leyes, sin limitarnos a votarlas de acuerdo con nuestros peculiares puntos de vista y tratando de mejorarlas, de corregirlas de sus errores y de perfeccionarlas hasta donde nos era dado procurarlo.

En el año y medio que la combinación de Gobierno lleva en el Poder, el Congreso ha despachado 144 leyes sobre las más variadas materias, dando pruebas de un espíritu de cooperación que sería injusto desconocer; las ha despachado tras de un meditado estudio practicado por sus Comisiones informantes, logrando enmendarlas apreciablemente y teniendo en no pocos casos que hacerlas de nuevo.

Testimonio de esa actitud, siempre elevada, han dado los mismos Ministros de Estado que han llegado hasta ésta Sala a patrocinar y defender sus proyectos.

Si alguna vez ha aparecido el Congreso remiso en la aprobación de medidas legislativas, no lo ha sido por culpa suya, sino por obra del propio Ejecutivo. Así ocurrió, por ejemplo, al tratarse de la fijación de la renta mínima del arrendamiento de ciertas propiedades. La Comisión de Trabajo abor-

dó el estudio del problema tomando por base un proyecto sobre la materia ya aprobado por la Honorable Cámara.

Deseosa la Comisión de festinar su despacho en el período anterior para hacer cesar la situación de inseguridad desesperante en que se ven colceados los propietarios y de satisfacer a la vez aspiraciones no menos impacientes de los arrendatarios, invitó a sus deliberaciones al Ministro del ramo, quien concurrió a una sesión; pero al imponerse dicho Secretario de Estado de que se trataba de un proyecto de origen parlamentario que se hallaba en su segundo trámite constitucional y no de otro reciente del Ejecutivo por el cual él se interesaba, pidió éste último, anunciado en la convocatoria de fines de abril como enviado al Congreso, resultando después, de practicadas las debidas indagaciones que el tal proyecto no había sido ni siquiera remitido al Congreso.

He descendido hasta estos detalles, señor Presidente, porque es conveniente ilustrar al país acerca de la verdadera actitud que ha observado la oposición, para que sepa apreciarla justicieramente y deslindar a tiempo las consiguientes responsabilidades.

Los partidos históricos que la componen han aprendido en más de un siglo de constantes vicisitudes a proceder con igual patriotismo, cualquiera que sea la suerte que les haya reservado la cambiante rueda de la fortuna, más veleidosa en política que en cualquier otro terreno. Estos partidos que formaron la República y la colocaron merced a sus constantes esfuerzos en el plano de franco progreso, que, pese a los eternos descontentos, ha logrado alcanzar: saben por larga experiencia que se la puede servir útilmente desde el Gobierno y desde la oposición; saben nuestros partidos, esto no por propia sino por ajena conducta, que a veces es más fácil conquistar el favor de las masas desde abajo, distante de la Moneda, criticándolo todo y estimulando sin cesar ese sentimiento espontáneo de rebeldía en contra de todo Gobierno que surge aquí y por doquiera, que desde las alturas del Poder.

No obstante, a esa actitud demoleadora

ha antepuesto la oposición con sano y desinteresado patriotismo otra útil y constructiva, que responde ampliamente al interés nacional. Así, sin egoísmos ni cálculos mezquinos, ha prestado su cooperación valiosa y eficaz a toda obra de interés público, cualquiera que haya sido la tienda bajo la cual naciera la correspondiente iniciativa.

No de otro modo se explica la extraña paradoja de que una oposición como la actual, que cuenta con mayoría de ambas ramas del Congreso, haya patrocinado y defendido hasta hacerla prosperar en su primera etapa una reforma constitucional encaminada a quitar al Congreso la facultad de que hoy goza de presentar proyectos de ley, que importen nuevos gastos, reservando ese derecho al Poder Ejecutivo que hoy ejercen sus adversarios.

¿Y todo esto para qué, señor Presidente? Para servir al país; para evitar el incremento desmedido de los egresos públicos que tanto lo perjudica; para mantener el equilibrio de los presupuestos de entradas y gastos; para evitar que sin él se sigan produciendo nuevas depreciaciones del valor de la moneda que tan duramente afectan al pueblo, encareciendo la vida; para impedir que se continúe en la condenable corruptela de ordenar por medio de decretos de insistencias desembolsos por centenares de millones de pesos, barrenando abusivamente la base misma de toda sana política financiera.

Y a esta reforma, la primera que en quince años de vigor se ha intentado introducir a nuestra Carta Fundamental, han concurrido persiguiendo idénticos propósitos de bien común, pero no con igual desinterés, no sólo los representantes de las provincias centrales, que bien poco tienen que pedir al Estado para sus regiones, hartas del favor fiscal, sino los parlamentarios de zonas como las sureñas que, preferidas en el reparto de los caudales públicos, tienen derecho a exigir mejores cuotas presupuestarias, más justas y equitativas, para impulsar su progreso y aumentar su producción.

Actitudes como las que acabo de señalar, que comprometen el reconocimiento del país porque ceden en su beneficio, obligan al

Ejecutivo a proceder con mayor deferencia hacia quienes voluntariamente han querido renunciar a nuevas iniciativas en favor de las provincias de que son señeros, dando acogida a sus indicaciones.

En otra oportunidad habré de ocuparme, señor Presidente, para hacerlas más, de ciertas recientes y fundadas quejas formuladas por las seis provincias que represento, por la desatención de que son víctimas enfrente a graves y urgentes necesidades que sufren y que no han sido debida ni oportunamente satisfechas.

Por ahora, quiero insistir en que no es fundado el reproche dirigido a los opositores que envuelve la recordada frase presidencial: "que aprendan a ser vencidos, que aprendan a ser minoría". No lo merecemos, porque nuestra conducta enfrente al resultado de las urnas del 25 de octubre de 1938 no ha sido ni la de vencidos en esa contienda, que perdimos por insignificante cifra de votos, ni la de vencedores en la renovación del Congreso, en marzo de 1937 que en ambas Cámaras mantiene mayoría: esa nuestra conducta ha sido sencillamente la de **chilenos que queremos y procuramos ante todo el bien de nuestra patria, su engrandecimiento y el bienestar común.**

Dejemos, señor Presidente, a la historia, juez imparcial, que a su debido tiempo emita su fallo acerca de quien fué el derrotado en la contienda presidencial última, si la combinación derechista con su eminente candidato, o el país que ha visto agravarse en diecisiete meses de Gobierno de Frente Popular sus problemas y abatirse su prestigio.

Se nos invita, señor Presidente, en el Mensaje Presidencial a que aprendamos a ser minoría. Por muy complacientes que deseáramos mostrarnos con el Jefe del Estado, a quien guardamos toda deferencia, no podemos ni debemos renunciar al derecho que, como representantes que somos cuando menos del 50 por ciento de la ciudadanía, nos asiste de tratar de ejercer influencia preponderante en la dirección de los negocios públicos. Y habremos de procurar a todo trance, porque a ello nos obliga la defensa de los altos principios que informan los programas de nuestros

partidos, a cuya sombra la República ha librado sus más brillantes jornadas y logrado sus mejores triunfos.

Republicanos de verdad somos, y seremos lo que la voluntad nacional, en libre emisión del sufragio, sin presiones ni atropellos de arriba ni de abajo, sin ataques de milicias partidaristas, quiera que seamos; minoría para fiscalizar con patriotismo y energía los actos de los gobernantes, o mayoría para conducir al país a la consecución de sus aspiraciones más caras.

Así, con esta disposición de ánimo, con fe democrática, arrostrando mil inconvenientes, hemos ido a las elecciones complementarias, desafiando los obstáculos de todo orden que se oponían al correcto ejercicio del derecho de sufragio; logrando revelar a la faz de todos que las fuerzas derechistas, lejos de disminuir, se incrementan día a día, como demostración inequívoca del repudio creciente que siente la masa ciudadana hacia la política frentista, cada vez más desconfiada con las necesidades nacionales.

Y cuanto más se empeñen nuestros gobernantes en teñir de izquierdismo su gestión de los negocios públicos, más esfuerzos habremos de gastar para librar a Chile de un régimen funesto, que lo está empobreciendo de riquezas materiales y, lo que es más triste, de virtudes cívicas; régimen que hizo su época; que si gozó de pasajero auge en uno que otro país, ha quedado, ante todos, por obra de sus propios desaciertos, descalificado como inepto e incapaz de procurar el bienestar de los pueblos en su vida normal y más aún, en sus horas de prueba.

Es hoy inadecuado y lo será siempre, para facilitar el conveniente desenvolvimiento de los regímenes democráticos, porque entre los partidos que integran los frentes populares, creación de origen soviético, figuran en primera línea algunos, como el comunista, que reniegan, por razón de su propia ideología, del sistema representativo de gobierno, condición inherente a toda verdadera democracia.

Partidarios como son de la dictadura del proletariado, vale decir del sistema más totalitario que sufre el mundo, las agrupaciones de índole comunista no podrán ja-

más colaborar lealmente con los que proclaman la democracia como norma y base de sus actividades públicas.

Y es en vano que quienes lo aceptan y pregonan como auxiliares útiles del Gobierno, pretendan, por muy elevada que sea la situación que ocupan, convencernos de que no hay ningún peligro en aceptar su cooperación y que, al revés, merecen elogios y agradecimientos, porque sería necesario ser ciego para no darse cuenta de que mientras los comunistas exijan como precio de su adhesión disfrutar de libertad para la propaganda de sus ideas, merced a esa precisa propaganda se socavan y destruyen los cimientos mismos de nuestras organizaciones fundamentales y se atenta audazmente contra el imperio de nuestro régimen constitucional.

Revolucionario por naturaleza, el partido comunista rechaza la evolución como medio de obtener su finalidad primordial de destruir la organización actual de la sociedad para sustituirla por el régimen soviético. Y si momentáneamente presta en apariencias su concurso a gobiernos de índole democrática, no es ciertamente porque haya renegado de su credo, sino porque la experiencia, que tanto enseña, le ha demostrado que es mejor táctica encubrir sus verdaderos propósitos, a fin de tener, al amparo de gobernantes que hacen fe en sus mentidas declaraciones, toda la libertad que necesitan para realizar desembozadamente su intensa propaganda.

Amarga lección, aunque tardía, están recogiendo en estos precisos momentos, y asaz dolorosa, países y gobiernos que dieron crédito a engañosas promesas de cooperación desinteresada de parte de organizaciones políticas que obedecen por sobre toda consideración a las directivas de Moscú.

Por algo la mayor parte de las naciones civilizadas han colocado al comunismo fuera de la ley. No es de suponer que lo hayan hecho por un afán de persecución, que es odiosa, no sólo para los que la sufren, sino para los mismos que la imponen.

Al formular estas observaciones, yo no hago, señor Presidente, otra cosa que recoger el eco de la alarma pública que se ha producido en nuestro país, ante el avance

de las ideas extremistas cuya difusión, en vez de curar los males que sufre la República, los hace más agudos e irremediables.

Porque, ¿cómo se podría seguir estimulando a los patronos a que paguen mejores salarios a sus obreros si éstos, lejos de satisfacerse con los que la industria soporta, se dan a la tarea, fustigados por agitadores de oficio, de exigir lo imposible, aún a trueque, y acaso con el fin deliberado, de producir la ruina de la misma?

A fuer de justicieros, no podríamos negar el hecho, que las estadísticas comprueban, de que en los últimos años se ha producido un mareado movimiento de alza de jornales que sobrepasa en muchos casos la cuota que lógicamente podría pretenderse sin comprometer gravemente la economía nacional.

Pero esta nueva carga que, unida al aumento creciente de los impuestos, se hace ya insoportable para muchos, resultará a la postre, sacrificio inútil de parte de los patronos y contribuyentes en orden a su deseo de procurar la paz social si, paralelamente a esa acción generosa, se tolera la prédica malsana de quienes, fieles a sus doctrinas disolventes y demoleadoras, desean y procuran mantener a todo trance el malestar en el campo del trabajo como el medio más conducente de provocar la revolución social.

¿Por qué, señor Presidente, obedeciendo a qué extrañas y desconocidas consideraciones los partidos derechistas, que defienden, por razón de su propia existencia, la personalidad humana y, como sus atributos más excelsos, las libertades públicas; que amparan las instituciones básicas de la sociedad, patrimonio de la civilización cristiana, la familia, la propiedad, la asociación y tantas otras igualmente respetables, ¿por qué, pregunto, habrían nuestros partidos de renunciar al más elemental de sus derechos, el de defender esos altos principios?

¿Por qué habrían de abandonar sus legítimas y cada día más fundadas expectativas de recuperar influencia decisiva en la dirección de la marcha del país para librarlo del gravísimo peligro que lo asecha, y, al cual se encamina a pasos agigantados, de caer en manos de partidos cuyos pro-

gramas desconocen y combaten aquellos principios e instituciones sin los cuales no se concibe siquiera el progreso?

Por mucho que Chile haya descendido de ese plano de sana y ordenada organización política que le ha permitido ocupar un sitio de honor en el concierto de las naciones civilizadas, no es posible convenir que su decaimiento y depresión sean tales que los partidos de orden deban ser indefinidamente supeditados por elementos antagónicos que cifran en el odio de clases, en la destrucción de los valores más preciados de la humanidad el logro de sus locas y desorbitadas ambiciones.

Para realizar la ímproba labor que, como legisladores, nos incumbe de procurar por todos los medios a nuestro alcance el mejoramiento de las condiciones de vida de los elementos más necesitados de la sociedad, no hemos menester abandonar nuestras propias normas de acción, que se inspiran en la más amplia justicia social y que hacen descansar en el trabajo tesonero y perseverante, en el aumento de la producción, la elevación del nivel económico y social de las clases populares.

"Mirad, nos decía S. E. en su mensaje, la miseria del pueblo y convendréis conmigo que es indispensable sustraer algo al placer de los afortunados para mitigar el dolor de los que sufren".

Hace tiempo, señor Presidente, que los conservadores, obedeciendo a dictados imperiosos de nuestras conciencias, nos venimos preocupando, con atención preferente, de aliviar la suerte de los desheredados de la fortuna, de los desvalidos y, en general, de las clases numerosas; pero no con proyectos utópicos tendientes a nivelar a todos en un mismo plano de privaciones, sino con medidas eficaces y útiles.

Antes, mucho antes de que naciera entre nosotros la combinación de Frente Popular, ya el Partido Conservador marchaba desde años, con paso firme y espíritu generoso, señalando rumbos, a la vanguardia de la campaña tendiente a dotar a Chile de una avanzada y justiciera legislación social, que es, en gran parte, su obra.

Antes, mucho antes de que las ideologías

izquierdistas halagaran a las masas con falaces promesas de un bienestar que bajo su acción se les ha distanciado enormemente, habían surgido en nuestra tierra, a la sombra de los sentimientos cristianos de solidaridad social, innumerables obras de educación, de beneficencia, de caridad fundadas para dar a los pobres, enseñanza, "pan, techo y abrigo".

Y si hemos aceptado ocupar los cargos honrosos de representantes del pueblo que imponen responsabilidades y sacrificios no pequeños, no ha sido para defender a los egoístas y a los incomprensivos de la miseria humana que pagan salarios insuficientes a sus trabajadores y los explotan abusando de su misma pobreza. Esos tales no hallarán jamás apoyo en nuestras filas, para cohonestar sus torpes mezquindades e injustos proceder.

Precisamente, porque hemos probado con hechos que nuestros principios y actividades están inspirados en el propósito sincero de servir al pueblo, es que deploramos que el Jefe del Estado, al solicitar nuestro concurso para sacar a las clases laboriosas de su estado de postración, fruto en gran parte, de nuestra producción escasa, de la pobreza nacional y ¿por qué no decirlo? de hábitos viciosos de la misma población, nos hable a nombre del Frente Popular y no como Presidente de todos los chilenos.

Honorable Senado: en la hora aciaga que vive la humanidad, sacudida por una de las crisis más agudas de su historia y que, mal que nos pese, habrá de repercutir, inevitable y dolorosamente sobre todos los países del orbe, yo quiero, para concluir, expresar un anhelo que sé lo es, y muy sincero, de la gran mayoría de nuestros conciudadanos. Ese anhelo, que responde a sentimientos muy íntimos y arraigados del alma nacional, es el de que los hombres que tienen hoy día en sus manos los destinos de la República, sobreponiéndose a sus afectos partidistas e inspirándose en el más puro amor patrio, de lo que los sé capaces, **piensen un poco más** en Chile, en su suerte, en sus tradiciones gloriosas del pasado, en su porvenir que sus buenos hijos quisiéramos ver no menos glorioso, y piensen un

poco menos en los intereses de esa combinación híbrida e infecunda de Frente Popular que está labrando su ruina y abatiendo su prestigio.

He dicho.

DESARCHIVO DE UNA SOLICITUD

El señor **Secretario**. — El honorable señor Figueroa formula indicación para que se acuerde desarchivar la solicitud sobre abono de tiempo presentada por don Arturo Luengo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado desarchivar la solicitud a que se refiere la indicación.

Acordado.

COMPANIA CARBONIFERA DEL ESTADO

El señor **Morales**. — En el antepasado período extraordinario de sesiones presentó el Gobierno un proyecto de ley que tiene por objeto crear la Compañía Carbonífera del Estado, proyecto que fué favorablemente informado por la Comisión correspondiente, y el Senado acordó enviarlo a la Comisión de Hacienda a fin de que estudiara su financiamiento, fijándole el plazo de ocho días para que informara. Asimismo, acordó discutir el proyecto al final de ese plazo, con o sin informe de Comisión.

No sé si la Comisión emitió o no su informe; probablemente no lo hizo, porque, como vino en forma violenta la clausura del período extraordinario de sesiones, seguramente no tuvo tiempo para informar dicho proyecto.

En esa circunstancia, ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo del Honorable Senado para que la citada Comisión informe el proyecto en el plazo de ocho días y, como el trámite de urgencia está vencido, consideremos el proyecto en la sesión del miércoles de la próxima semana, con o sin informe de Comisión.

Dejo formulada indicación en el sentido que he indicado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No voy a contradecir al señor Senador respec-

to de la afirmación que ha hecho en cuanto a que el proyecto a que se refiere ha pasado a la Comisión de Hacienda. No tengo el menor recuerdo de que dicho proyecto haya sido enviado a esta Comisión. No hace mucho revisamos nuestra carpeta y no figuraba ese proyecto entre los asuntos pendientes. Sin embargo, haremos una nueva revisión y, si efectivamente dicho proyecto está pendiente, tendremos mucho gusto en atender la petición que ha formulado Su Señoría.

El señor **Morales**. — Muchas gracias, señor Senador. Estoy seguro de no equivocarme en cuanto al acuerdo tomado. No sé si dicho proyecto habrá llegado a manos de la Comisión; en todo caso, no veo que haya inconveniente para que se tramite el acuerdo del Honorable Senado en la forma que se tomó.

De todas maneras subsiste mi indicación en el sentido que se renueve el plazo de ocho días fijado en el período extraordinario para que informe la Comisión de Hacienda y se discuta el proyecto en la sesión del miércoles de la semana próxima, con o sin informe.

El señor **Rivera**. — Para ese proyecto se había declarado el trámite de urgencia.

El señor **Lira Infante**. — Hay que renovar en cada legislatura.

El señor **Morales**. — Estamos dentro de la misma legislatura.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador, ésta es legislatura ordinaria.

El señor **Morales**. — Me han oído muchos señores Senadores de Gobierno, de tal manera que a ellos les corresponde solicitar del Ejecutivo que renueve esta urgencia. Pero, se la renueve o no, mi indicación es perfectamente aceptable y procedente; de manera que la mantengo.

HOMENAJE A O'HIGGINS

El señor **Morales**. — El objeto, señor Presidente, que me movió a solicitar la palabra era comentar ligeramente una importante noticia que he leído en los diarios de esta mañana.

Tengo a la mano uno de estos diarios, en que se anuncia la información de esta

manera: "En importante reunión presidida por Su Excelencia; se acordó rendir homenaje a O'Higgins. El Excelentísimo señor Aguirre Cerda estima que el prócer de nuestra Independencia es la primera figura de nuestra democracia"; y en seguida viene la noticia, que ojalá formara parte de las observaciones que voy a hacer.

En esta información se dice que hubo una reunión bastante amplia en la sala del Presidente de la República para estudiar y acordar la forma en que se podría hacer figurar al héroe O'Higgins como la personificación de nuestras glorias nacionales, formando alrededor de él una verdadera mística patriótica. Excelente iniciativa, señor Presidente, que yo aplaudo de todo corazón. Cuando se trata del héroe máximo, no sólo de nuestra Independencia, sino de la Independencia Americana, cuando se trata del Primer Soldado de América, a quien nadie ha superado todavía ni en valor ni en fortuna, es natural que su patria le rinda homenajes en esta forma y se haga en torno de él, como dice el Presidente de la República, una verdadera mística patriótica, que tenga a este hombre como la encarnación del patriotismo.

Pero, señor Presidente, no creo que esto sea suficiente. Es claro que los manes del ilustre prócer se considerarán satisfechos; pero creo que más satisfechos se sentirían, si, además de este tributo de admiración literaria, imaginativa, romántica, sentimental, o como se quiera, se hiciera a la vez algo práctico, algo real.

Sabe el Honorable Senado, por observaciones que he hecho varias veces en este recinto, que la familia de este ilustre prócer vive en Lima casi completamente abandonada por nuestro Gobierno, por nuestra patria. Nuestro país contribuía al sostén de esta familia con 20 dólares mensuales. Después de las observaciones que hice en el Senado, se elevó esta mensualidad a 50 dólares.

Aprovechando un proyecto de ley que se presentó al Congreso, para modificar la Ley orgánica de la Corporación de Reconstrucción y Auxilios de la zona devastada, presenté una indicación que fué aprobada por unanimidad, tanto en el Honorable Senado

como en la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de que se destinara la suma de 500,000 pesos para edificar en Chillán, ciudad natal del prócer, una residencia para la familia O'Higgins, y para que esta familia, residente en el Perú, adquiriera la ciudadanía chilena por el solo hecho de avecindarse en Chile.

Pues bien, estas noticias llegaron al Perú, y un miembro de la familia O'Higgins, la nieta de doña Isabel O'Higgins, en nombre de su abuela, me escribió una carta que voy a leer en el Senado, porque es el fundamento de una petición que voy a hacer. Dice:

"Estimado señor y amigo: En nuestro poder su atenta contestación a la nuestra, a la que doy respuesta con un poco de atraso. Motivos ajenos a mi voluntad me habían impedido hacerlo antes, pues estábamos muy preocupadas con la enfermedad de mi sobrinita y la salud de mi abuelita, que, felizmente, ya está mejor de su cerebro. Nos comunica usted que su último proyecto ha sido aceptado por el Congreso; nuestro agradecimiento familiar para su persona es cada día más eterno, por todo lo que está haciendo por nosotras.

Mi abuelita y toda mi familia le envían cariñosos saludos y me encargan manifestarle que están listas para ir a ésa, el momento que usted crea conveniente. Etc."

De tal manera, Honorable Senado, que la familia del héroe está deseosa de avecindarse en Chile.

En estos momentos en que el Gobierno tiene interés en rendir tributo y homenaje al prócer, posiblemente el mejor homenaje sería el de que la patria recibiera en su seno a su familia, le otorgara la ciudadanía chilena y le proporcionara medios de vida. Mientras se construye esa residencia en Chillán, podría traerse a la familia y, así como se le dan cincuenta dólares en el Perú, darle cien dólares aquí. Con eso tendría suficiente para vivir mientras se da cumplimiento a la disposición legal a que me he referido.

Estas son las observaciones que deseaba hacer.

Al mismo tiempo, solicito que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores pa-

ra transmitirle estas observaciones y que se le remita el Boletín de esta sesión, a fin de que el Gobierno tome las medidas que estime convenientes para el traslado de la familia de O'Higgins al suelo patrio.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el honorable señor **Martínez Montt**.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite un minuto?

El señor **Martínez Montt**.— Con todo gusto.

El señor **Rivera**.— Sería oportuno recordar, ya que se desea hacer este homenaje al héroe de nuestra Independencia, que hace algunos años el Gobierno de Chile acordó erigir en una plaza del Perú un monumento a don Bernardo O'Higgins. Se colocó la primera piedra... y ahí quedó la primera piedra.

El señor **Hiriart**.— Habría que colocar la segunda.

El señor **Rivera**.— Convendría que no continuáramos en mora, por decirlo así, ante el Gobierno del Perú, y se procediera a erigir ese monumento.

Es lo que quería decir.

ATENTADO CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR ROSSETTI

El señor **Martínez Montt**.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Es solamente para referirme al atentado de que fué víctima hace pocos días el Diputado señor Rossetti. No es aceptable que se haya producido un hecho de esta naturaleza respecto de un Diputado que, en desempeño de sus funciones, acababa de exponer en la otra Cámara su manera de pensar, defendiendo a un ex Ministro de Estado.

El señor Rossetti no tuvo palabras ofensivas ni duras para persona alguna o colectividad determinada. Este parlamentario se limitó a hacer uso de un derecho que le otorga la Constitución, y poco después, en forma alevé y cobarde, fué agredido y herido gravemente.

Estos son los resultados de la campaña de incitación que se hace de palabra y por medio de alguna prensa, que está exaltan-

do los ánimos. Desde el propio Ministerio del Interior se han radiodifundido discursos llenos de palabras ofensivas para los parlamentarios.

Es bien sensible y lamentable lo que ha ocurrido al honorable señor Rossetti.

El Gobierno, especialmente el Ministro del Interior, debe adoptar las medidas necesarias para evitar que se continúe lanzando injurias por medio de la radio del Gobierno.

Termino, señor Presidente, protestando del asalto de que ha sido víctima el honorable señor Rossetti, y hago indicación para que el Honorable Senado formule su más enérgica protesta por este atentado y acuerde pedir al señor Ministro correspondiente, que se sirva arbitrar las medidas necesarias para descubrir a sus autores o la organización a que pertenecen, a fin de aplicarles la sanción máxima, ya que no es posible que en un país civilizado donde cada cual tiene el derecho de exponer sus pensamientos, sus ideas, existan gentes mal intencionadas, que atacan a mansalva y en forma por demás cobarde, a defensores de las libertades públicas, porque el señor Rossetti ha defendido y seguirá defendiendo, estoy seguro, las libertades públicas, la libertad de opinión.

He querido expresar mi protesta en este recinto y pido que esta protesta se formule a nombre del Honorable Senado por el atropello de que ha sido víctima el señor Rossetti.

HOMENAJE A O'HIGGINS

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En nombre de mi Partido, y en el mío propio, adhiero en todas sus partes a la proposición formulada por nuestro honorable colega señor Morales. Los socialistas veríamos con mucho agrado que se diera curso al propósito que Su Señoría ha formulado, de hacer justicia a la familia del prócer de nuestra Independencia, Bernardo O'Higgins. Sería también muy interesante que el Gobierno cumpliera la promesa de erigir un monumento a O'Higgins en el Perú, a que se ha referido el honorable señor Rivera.

ATENTADO CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR ROSSETTI

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con respecto a la protesta que ha merecido al honorable señor Martínez Montt la agresión de que ha sido víctima el Diputado señor Rossetti, los socialistas adherimos también a lo que Su Señoría ha expresado y, puedo agregar que por nuestra parte hemos hablado ya con el señor Ministro del Interior para pedirle que ordene activar las pesquisas con el objeto de establecer quiénes fueron los agresores del señor Rossetti.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado la hora de Incidentes.

INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Morales ha formulado indicación para que se conceda un nuevo plazo de ocho días a la Comisión que debe informar el proyecto sobre creación de una Empresa Carbonera del Estado y para que se discuta este negocio en la sesión del miércoles de la semana próxima, en la Tabla Ordinaria, con o sin informe de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Morales ha pedido se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiéndole el Boletín de esta sesión a fin de que se imponga de las observaciones formuladas por Su Señoría con respecto al traslado de la familia del prócer Bernardo O'Higgins a Chile.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio en la forma acostumbrada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Martínez Montt, para que el Honorable Senado acuerde formular una enérgica protesta por el atentado de que fué víctima el Diputado don Juan Bau-

tista Rossetti, y pedir al señor Ministro del Interior, que ordene una severa investigación para descubrir al culpable y sancionarlo con el máximo de rigor.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Martínez Montt.

El señor **Rivera**. — ¿Nada dice el voto propuesto sobre la radio de la Moneda?

El señor **Martínez Montt**. — No he propuesto nada a ese respecto.

El señor **Secretario**. — En sus observaciones el señor Senador protestó de lo que se dice por medio de la radio de la Moneda, pero su indicación no se refiere a esto.

El señor **Rivera**. — Tal vez porque el asaltante es más fácil de ubicar...

El señor **Morales**. — Podría ampliarse el voto.

El señor **Gumucio**. — Pido que, respecto de la indicación del honorable señor Martínez Montt, se divida la votación, a fin de que nos pronunciemos separadamente sobre la protesta por el atentado y sobre la petición al señor Ministro del Interior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se votarán separadamente las dos partes de que consta la indicación del honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**. — No he hecho ninguna indicación relativa a la radio de la Moneda.

Sólo he pedido que el Honorable Senado proteste por el cobarde atentado de que fué víctima el Diputado señor Rossetti, y solicite, al mismo tiempo, del señor Ministro del Interior, la adopción de las medidas necesarias para descubrir y sancionar a los autores de este criminal atentado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del señor Senador consta de dos partes.

Se pone en votación la parte primera de ella, relativa a la protesta por el atentado.

El señor **Martínez Montt**. — Retiro la segunda parte de mi indicación, que se refiere a la petición que se formularía al señor Ministro del Interior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la segunda parte de la indicación del señor Senador.

En votación la indicación del honorable señor Martínez Montt reducida ahora a la protesta por el atentado.

El señor **Morales**. — Hay unanimidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Martínez Montt.

Aprobada.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.20 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.10 P. M.)

COLONIZACION

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión y la discusión general del proyecto de Colonización. Está con la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, en la sesión anterior me referí especialmente al sistema de colonización con medieros.

Debo manifestar al Honorable Senado que este punto, en realidad, no debe ser materia del debate, porque el proyecto, tal como viene aprobado por la honorable Comisión de Hacienda y por la honorable Comisión de Agricultura del Senado, no trae ninguna disposición que se refiera al sistema de mediería. Además, la Honorable Cámara de Diputados rechazó el artículo propuesto por la Comisión de Agricultura de esa Honorable Corporación que se refería a la mediería.

Si he hablado sobre este sistema es, como lo dije en la sesión anterior, porque el honorable señor Alessandri ha fundado todo su discurso sobre esta materia. El tomó algunos puntos a los cuales no se refiere ninguna de las disposiciones del proyecto en discusión, y sobre los cuales no se ha hecho ninguna indicación por los señores Senadores. Pudiera decirse, usando una terminología propia de los abogados, que esta cuestión de los medieros no es punto "sub-

litis", en discusión, y si he hecho las observaciones que me ha oído con extraordinaria paciencia el Honorable Senado, es sólo porque el señor Senador se refirió en forma extensa a ella.

Expreso, Honorable Senado, que en ningún caso es el propósito del Gobierno abandonar el sistema de la parcela, que la parcelación, es necesario hacerla en terrenos de buena calidad, cerca de los centros poblados. Hay un sector más o menos considerable de aspirantes a colonos que desean transformarse en propietarios agrícolas; pero se ha creído oportuno iniciar un sistema de colonización con el carácter de emergencia, transitorio, que es el de la mediería, con el objeto de ubicar a los inquilinos despedidos de los fundos y para producir en esta forma una selección de colonos por el trabajo, como así mismo, para que el mediero, mediante este sistema, logre reunir el capital necesario para que pueda adquirir después su parcela. Los datos que enumeré y di a conocer en la última sesión en que traté este asunto, son bastantes decisivos y elocuentes a este respecto. No he querido sumar a ellos otros que podría dar al Honorable Senado; pero, en general, el colono que adquiere una parcela y va a trabajarla sin capital, no obtiene en el trabajo agrícola lo necesario para vivir, pagar la parcela, los intereses, e incluso los préstamos que se ve obligado a contratar.

Tan es así, que el artículo que propuso el actual Senador señor Carlos Alberto Martínez, entonces Ministro de Tierras y Colonización, decía que se autorizaba a la Caja, mientras se hacía la parcelación, para explotar los fundos por medieros por un plazo máximo de tres años y dando a estos medieros el derecho de obtener una parcela en el mismo fundo.

La transitoriedad del sistema de mediería se deduce, Honorable Senado, de mis observaciones y del mismo texto del artículo propuesto por el Gobierno cuando era Ministro de Tierras y Colonización el señor Carlos Alberto Martínez.

Creo innecesario e inoportuno insistir más acerca de lo dicho en orden a que no se quiere abandonar el sistema de la parcelación, sino que se desea establecer,

paralelamente a éste, y como sistema de emergencia para los fines que ya he indicado, el sistema de la mediería.

Se ha dicho, señor Presidente, que se pretende crear por este medio feudos políticos. Me detengo en esta afirmación, porque creo que ella pudiera impresionar fuertemente a la oposición, ya que la vida política, desgraciadamente, gira en la actualidad, más o menos de cerca o de lejos, en la órbita de las futuras elecciones del año 41. Esa afirmación de que el Gobierno, o el Partido Socialista, desearían comprar muchos fundos para llenarlos de medieros y obtener así, como quien dice, una gran acumulación de votos, puede tener todos los aspectos de una aseveración cierta, especialmente en estos meses que preceden a la elección.

No ha sido ese el propósito del Gobierno, señor Presidente, y lo digo y repito en un plano de lealtad y sinceridad, porque nunca, cuando hice mis observaciones en el Honorable Senado, como cuando defendí, como Diputado, el sistema de mediería, pensé que pudiera dársele ese significado, ese alcance, al sistema que entonces se proponía como de emergencia y transitorio.

Sin embargo, quiero ponerme en la hipótesis que formulara el honorable señor Alessandri: que se concedieran los fondos que se solicitan y se hiciera la mediería, como se ha sostenido por el honorable señor Alessandri; no podrían colocarse en el año 1940, haciendo un esfuerzo máximo, más de cinco mil medieros, o sea, cinco mil hombres, en los fundos que adquiriera la Caja de Colonización Agrícola (esta cifra me la ha dado el propio Director de esa institución, como una cifra cumbre), porque habría que empezar a comprar los fundos desde ahora y luego acondicionarlos para llevar los medieros, proceso que es lento, ya que sería necesario seleccionar a los hombres adecuados para la función que van a desempeñar. ¿Cuántos votos significan esos cinco mil hombres?

Sería raro que estos cinco mil individuos supieran leer y escribir. Sabemos que el analfabetismo hinca sus garras en la población trabajadora del país. ¿Cuántos serían los ciudadanos activos, con derecho a voto,

de estos cinco mil campesinos? Doy, como quien dice de barato, que fuera el 50 por ciento, o sea, que alcanzaran a 2,500 los hombres que saben leer y escribir y que estén debidamente inscritos en los registros electorales. Este número de votos en la mayoría de los casos alcanza para elegir a un Diputado y este Diputado, señor Presidente, no va a hacer variar en forma apreciable el resultado de las elecciones generales de 1941.

Aún más, para que se vea cómo este proyecto no envuelve nada oculto, sino que es la sana intención y buen propósito de iniciar la solución de uno de los grandes problemas nacionales, debo mencionar el hecho de que quedan tres meses de inscripciones electorales. Cuando este proyecto sea ley habrá transcurrido un mes más; probablemente transecurrirán ocho meses para la emisión y colocación de los bonos; y, cuando la ley esté andando, ya se habrá cerrado el período de las elecciones y esos inquilinos votarán por el Frente Popular, si así lo estiman conveniente, en los fundos particulares o en los de la Caja.

He insistido en esto, Honorable Senado, porque en verdad me he sentido afectado por el cargo que se ha hecho en el sentido de que en el proyecto va envuelta una manobra política. No llega tan allá mi propósito ni es tal la intención del Gobierno.

Con las observaciones que he hecho, creo que los señores Senadores han de llegar al convencimiento de que estos feudos políticos, a que se ha referido el honorable señor Alessandri, no son tales feudos políticos.

Se desea implantar la mediería, como sistema transitorio, de emergencia y temporal para dar solución a un problema. ¿Qué hace el Gobierno pregunto a Sus Señorías con los inquilinos lanzados de los fundos? Los datos reunidos por el Ministerio del Trabajo, que aún no están bien confrontados, dan la cifra de 12 mil inquilinos lanzados de los fundos durante el año 1939 y en lo que va corrido del año 1939. Pues bien, aceptemos el 50 por ciento de esta cifra, o sea, 6 mil hombres. Si este número de personas lo multiplicamos por tres, que es el promedio de familia de cada uno de esos inquilinos lanzados, tenemos 18 mil personas que de

un día a otro se han visto privados de sus medios habituales de trabajo; que después de haber estado veinte, treinta o cuarenta años en esas actividades, son dejados en el camino público y en un desamparo total.

¿Qué se hace con esos inquilinos? Si los patrones o propietarios particulares los han lanzado es porque no quieren tenerlos; luego, no se puede esperar que esos patrones vuelvan a absorber esta cesantía que los mismos propietarios particulares y grandes agricultores han producido. No se puede tampoco, ningún Gobierno puede serlo, ser sordo a esta situación; luego, esos inquilinos tienen que ser colocados en estos fundos de la Caja hasta el momento en que el desarrollo de la agricultura vuelva a absorberlos o en que ellos se transformen en parceleros.

El señor **Barrueto**. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Quisiera, en parte, rectificar una expresión del señor Ministro. Yo soy representante, en este Honorable Senado, de una región netamente agrícola—Biobío, y me consta que entre los agricultores de esa región no se han presentado casos de despidos. Lo digo con la sinceridad con que siempre procedo. Allá no ha habido despidos en los campos, sino que ha sucedido lo que sucede todos los años: que cuando uno no está conforme en una parte, se va a buscar “puebla” a otra parte. No hay ningún antecedente para decir que allá se ha despedido gente.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — No tengo por qué no creer la afirmación del honorable Senador por Biobío, señor Barrueto, tanto por los antecedentes personales del señor Senador como por la sinceridad que le reconozco. Pero los números son los números, y es efectivo que si no ha habido despidos de inquilinos en Biobío, los ha habido en otras partes: en el valle central y en el Sur. En Llanquihue ha habido numerosos despidos. La cifra total, como digo, sería de 12,000; castigada en un 50 por ciento, queda en 6,000. De todos modos, estas seis mil familias tienen que ser objeto de protección por parte del Gobierno, que debe dar trabajo y obligar, también, a los hombres a trabajar.

Tan efectivo es lo que he dicho, que en diversos fundos de la Caja han sido ya colocados numerosos inquilinos despedidos de otras partes. Estos despidos se han producido en virtud de la sindicalización del campesinado, que se ve claro que habrá de producirse, pues hay un proyecto pendiente de la Honorable Cámara de Diputados e incluido en la Convocatoria en el período pasado.

Así, pues, Honorable Senado dejen hechas estas observaciones en torno de la mediería que, repito no es un problema que esté en discusión, porque no hay ninguna disposición que hable de la mediería, y la que había fué eliminada por la Cámara de Diputados.

El honorable Senador impugna también el proyecto, siempre por esta preocupación de la mediería, y porque dice que se desea prescindir de la propuesta pública para hacer compras directas por la Caja de Colonización Agrícola y expresa que con esta prescindencia de la propuesta pública la Caja de Colonización y el Gobierno desean comprar el mayor número de fundos para dedicarlos totalmente a la mediería, según leo en el Boletín de Sesión que tengo sobre mi mesa.

Señor Presidente, en la Cámara de Diputados tuve ocasión de defender esta disposición del proyecto, disposición que la Cámara aceptó. No se suprime la propuesta pública con la finalidad a que se ha referido el señor Senador, sino por otras razones de orden práctico y porque se ha visto que la propuesta pública dificulta la adquisición de fundos por la Caja de Colonización.

Se ha estimado siempre, desde que existe la Caja de Colonización, que la ley establece un orden de precedencia, de acuerdo con el artículo 16 y siguiente: primero, la propuesta o la subasta pública, y a falta de éstas, la compra directa.

Para esta última se necesita el acuerdo del Consejo tomado por los dos tercios de sus miembros en reunión, citada especialmente con este objeto. Actualmente, señor Presidente, se presentan a la propuesta pública, —y la experiencia así lo ha demostrado—, los fundos que reúnen menos condiciones para la colonización. Como decía el

honorables señor Azócar, se presentan los llamados "fundos cachos" o sea fondos que generalmente no son convenientes. En cambio, los buenos fondos no se presentan a las propuestas públicas.

Y no se presentan, Honorable Senado, porque en la mayoría de los casos los agricultores no desean "exponer" sus fondos en una propuesta pública debido a que, si son rechazados, quedan en situación de haber declarado públicamente su deseo de vender y según me han dicho muchos agricultores, esto les significa restricción de su crédito en los bancos, porque, naturalmente, las instituciones de crédito se preguntan la razón que ha tenido tal o cual persona para tratar de vender su propiedad.

De ahí que a las propuestas públicas se presenten solamente fondos que no son buenos. Y estos se presentan en tal número que dificultan la tarea de selección.

Tengo a la mano una propuesta abierta el 13 de enero de 1939; otra abierta en la misma fecha en otra provincia: una abierta el 8 de marzo de 1939; otra del 31 del mismo mes y año; y una del 14 de abril. Se presentaron setenta y siete fondos en las provincias de Biobío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue, Chiloé, Santiago, Talca, Linares, Ñuble, Curicó, Concepción, Colchagua, etc. No voy a leer los nombres de los fondos porque sería cansar al Honorable Senado y prolongar este debate que quizás ha durado ya demasiado, pero quiero decir que entre ellos había algunos de 3.200 hectáreas, de 14.000, de 8.000, de 35.000, de 12.000, de 33.000, de 70.000, hectáreas.

Los técnicos de la Caja debieron estudiar las condiciones de cada uno de los fondos y una vez comprobado que no reunían condiciones para la colonización, rechazarlos. Una vez rechazados todos los fondos presentados a la propuesta pública de Biobío, por ejemplo, era posible elegir uno para colonizar. El Honorable Senado puede suponer lo que significa estudiar cada fondo de los presentados a estas propuestas. En que los funcionarios de la Caja estudien las propuestas, en que estudiaran en el caso de estos 77 fondos, algunos más detalladamente que otros, se pierden meses y meses. Solamente después que se establezca

que ninguno de los fondos presentados a la propuesta pública reúne las condiciones necesarias, la Caja puede ir a la compra directa. Por eso la Caja ha estimado que lo mejor es no que el fondo venga hacia la Caja, sino que, procediendo con criterio más comercial, sea la Caja la que se dirija hacia el fondo, para que ella elija a su voluntad aquél predio que más condiciones reúna o que, contiguo a otro predio ya de la Caja, pueda formar una extensión adecuada para determinados fines.

Se ha dicho que para otros servicios públicos las leyes exigen propuestas públicas. Es indudable que sí, Honorable Senado; pero los otros servicios públicos no tienen los caracteres propios de la Caja de Colonización. La Caja debe tener mayor rapidez en sus adquisiciones, mayor movilidad, mayor agilidad, y esto de las propuestas públicas hace lento el procedimiento. ¿Qué temor habría, Honorable Senado, en permitir que la Caja pudiera comprar en propuesta o subasta pública o en venta o compra directa cuando así lo estimara conveniente? El quorum exigido para la compra directa es de los dos tercios del Consejo, citado especialmente para este efecto.

¿Qué temor puede tener la Derecha en el sentido de que influencias más o menos desagradables para ella se ejercieran sobre el Consejo para adquirir fondos determinados y con determinados fines políticos, si este Consejo está integrado en su mayoría por elementos afectos a la oposición al actual Gobierno?

En cambio, esta facilidad daría a la Caja mayor rapidez, mayor agilidad, podría la Caja ir hacia los fondos y no esperar que los fondos vinieran hacia ella.

Estas son las razones que dí a la Honorable Cámara de Diputados y las que tuvo el Gobierno para proponer la supresión de la subasta pública; son las mismas que, acogidas por la Honorable Cámara de Diputados, hicieron que aquella Corporación aceptase la disposición pertinente.

También impugna el proyecto el honorable Senador, por otras razones. Entre ellas, porque contiene una disposición que alza el valor de las parcelas.

Sabe el Honorable Senado que el precio

de las parcelas del tipo a) no puede ser superior a 50 mil pesos, de los cuales deben destinarse 12 mil pesos para la construcción de la casa.

El señor **Alessandri**.— No me he referido a ese particular.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización).— Sí se ha referido el señor Senador en su discurso.

En el proyecto se establece que el precio de la parcela de este tipo puede ser hasta de 100 mil pesos.

El señor **Alessandri**.— Está equivocado el señor Ministro. Está impugnando algo que no he dicho.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización).— En todo caso, voy a dar las razones que abonan esta modificación. El alza del valor de las parcelas del tipo a) obedece a que en razón del encarecimiento de la tierra, las parcelas que se pueden adquirir por 50 mil pesos son muy pequeñas. En zonas donde la hectárea vale 8 o 10 mil pesos, resultan parcelas de dos o tres hectáreas, especie de micro-fundos que no ofrecen al colono posibilidades de desenvolvimiento.

El alza de las parcelas del tipo b) hasta doscientos mil pesos, obedece a esta misma razón.

Finalmente, el honorable señor Senador ha encontrado algunas contradicciones entre los datos que le entregué, pasados por la Caja de Colonización, y algunos datos que yo dí durante las observaciones que hice en el Honorable Senado, cuando se empezó a discutir el proyecto. No tienen, Honorable Senado, mayor importancia esas diferencias; se deben a que se omitió mencionar algunos fundos y a que no se dieron exactamente los datos sobre el número de colonos colocados. Para subsanar esto, Honorable Senado, voy a dar los datos exactos.

Hasta esta fecha, se han colocado 453 colonos parceleros, o sea, se han constituido 453 parcelas de tipo individual. Es necesario considerar este número de parcelas, porque, en el año 1938, se entregaron 107 parcelas; y como se ha dicho y sostenido que el actual Gobierno no desea parcelar, este número es elocuente por sí mismo, pues,

demuestra, así como el movimiento se prueba andando, que no sólo se desea parcelar, sino que se está parcelando efectivamente.

En cuanto a colonos radicados como medieros y arrendatarios durante el año 1939 y lo que va corrido del año 1940 hasta esta fecha, se han colocado 1,278 colonos, en diversos fundos, como Noviciado, Tambó, Paine, Santa Rita de Quinta, San Gerardo, Quilapán, etc.

Estas son las cifras exactas respecto a los colonos colocados hasta esta fecha.

Es efectivo, como ha dicho el honorable Senador, que hay una diferencia entre el número de colonos dado por el que habla, y el indicado por la Caja de Colonización; pero esta diferencia no es extraordinaria y se debe a errores deslizados en los datos proporcionados por la Caja. Este es un hecho que no debo ocultar. Pidiéronse los datos con demasiada premura, hubo que revisar archivos, actas del Consejo, etc., y en estas condiciones, los datos no fueron proporcionados en forma exacta. Los que ahora doy son exactos, en cuanto a colonos y medieros.

También el honorable Senador ha encontrado una contradicción entre el número de bonos emitidos indicado por el que habla, y el que aparece en el balance de la Caja de Colonización. Este último es hasta el 31 de diciembre de 1939. De los bonos emitidos se entregó a la Caja esta suma que es la exacta: 121.153,681.31. De los 300 millones de pesos en bonos se han emitido hasta la fecha 170 millones, o sea, mucho más de lo que se había emitido cuando el proyecto fué presentado en septiembre o agosto a la Cámara de Diputados; quedan, pues, sin emitir, bonos por un valor de 130 millones de pesos. De suerte que si el Honorable Senado aprobara el proyecto de ley en discusión, habría que modificar la cifra de 180 millones que en él se consulta y cambiarla por la cantidad de 130 millones. De modo que la emisión sería de 130 millones solamente.

El señor **Alessandri**.— Las cifras que da el señor Ministro no coinciden con las indicadas en el balance de la Caja de Colonización: El balance de dicha Caja da 140 millones, quedando por emitirse 130 millones.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización).— Voy a expresar cómo se descompone el balance de la Caja de Colonización: entregados a la Caja 121.153,681 pesos 33 centavos; entregados al Ministerio de Tierras y Colonización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la ley, 8.383,390 pesos 59 centavos; bonos en poder de la Caja Fiscal, 10.465,000 pesos. Total, 140 millones de pesos en bonos. A esto se debe agregar lo que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas debe suscribir durante el año actual en virtud de los aportes a que está obligada esta institución, y tenemos entonces la cifra de 170.000,000 de pesos. En consecuencia, quedarían por emitirse 130.000,000 de pesos.

Estos son los datos oficiales dados últimamente por la Caja de Colonización.

De suerte que habría que emitir 130 millones y no 180 millones, y a medida que el tiempo transeurra esta cifra disminuirá; de tal modo que si el proyecto en discusión se retardase en su aprobación hasta el próximo año, los bonos que habría que emitir serían menos, es decir, disminuiría la cantidad de 130 millones.

Honorable Senado: No quiero prolongar mis observaciones, aunque sé que algunos aspectos del discurso del honorable señor Alessandri no han sido objeto de contestación de mi parte, porque temería causar a los honorables Senadores, ya que el debate se ha prolongado en exceso. Sin embargo, creo haber desvirtuado las observaciones que formulara el honorable señor Alessandri en cuanto a que se quiere dar a este problema una finalidad política.

Como lo he expresado en otras oportunidades, el Gobierno desea, mediante el proyecto en discusión, solucionar en parte, el problema de la tierra en Chile. No es, naturalmente, la solución integral del problema, que sólo puede darla la reforma agraria integral, que ponga la tierra a disposición del Estado para hacer una redistribución más justa y más de acuerdo con las necesidades sociales.

El Ministro que habla no pretende tampoco que este proyecto sea socialista, o que lleve esa intención, porque la mediería

existía en Chile aún antes de formarse el Partido Socialista. La mediería, pues, nada tiene de socialista; es una especie de sociedad entre el dueño del fundo y los medieros, tan buena para el rico como para el pobre, como dijo el honorable señor Silva Cortés, y que en la práctica permitiría colocar mayor número de campesinos, mientras llega la solución definitiva del problema.

Finalmente, debo hacerme cargo de una observación formulada por el honorable señor Alessandri, en orden a que yo me he puesto en rebeldía con la ley al declarar que implantaré la mediería, apruebe o no el Honorable Senado la disposición pertinente. Pero lo que yo he dicho — y ello se deduce de la información que invocó Su Señoría — es que se hará la mediería si el Consejo de la Caja de Colonización así lo acuerda. La Caja, es una institución autónoma, y yo no tengo facultad para dirigirla sino para orientarla, en mi calidad de Presidente, sólo con derecho a voz. Si el Consejo de la Caja acuerda implantar el sistema de la mediería, puede hacerlo; si acuerda no implantarlo, no se pondrá en práctica.

Podrá decir el señor Senador que la mediería no está facultada por la ley de Colonización y que ella importa una contravención o una violación de la ley misma. Yo sostengo que no; aún más, expreso que no ha tenido por qué consultarse una disposición semejante en el proyecto de ley que se envió a la Honorable Cámara de Diputados, porque no era necesaria. Estimo que si el Consejo de la Caja acuerda cultivar ciertos fundos por el sistema de mediería, tal acuerdo no va en contra de ninguna disposición expresa de la ley.

El señor Senador ha dicho que la ley de Colonización, sólo quiere la parcela y que dicha ley está orientada exclusivamente hacia el régimen de la parcelación. Con el debido respeto que le tengo a ésta Corporación, yo creo que en eso hay un error. En efecto, la ley de Colonización es mucho más avanzada que el sistema de mediería. Dicha ley, aprobada por el Honorable Senado, propuesta por la Administración an-

terior, va mucho más allá de la mediería, que no tiene ninguna trascendencia a este respecto.

Y para probar lo anterior, me basta solamente leer el artículo 15 de la ley, que dice:

“Artículo 15. Cuando las características topográficas o agrícolas del terreno lo aconsejen, la Caja podrá implantar una explotación en común en una parte o en el total de un predio, pudiendo conservar en este caso, la propiedad del suelo o venderla a la cooperativa de colonos que al efecto se organice.

“Las condiciones para ser colono o parcelero y las demás exigencias contempladas en esta ley, serán aplicables en este caso”.

Subrayo la frase del artículo que dice: **explotación en común**”, porque ello no importa mediería sino algo más.

El señor **Alessandri**. — Pero el artículo se refiere a que “lo aconsejen las características topográficas o agrícolas del terreno”.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Dicha disposición representa en forma abierta que el cultivo puede hacerse en forma colectiva. Es una disposición comunista, nueva.

El señor **Alessandri**. — Lea la primera parte del artículo, señor Ministro.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Dice la primera parte: “Cuando las características topográficas o agrícolas del terreno lo aconsejen”.

El señor **Alessandri**. — Esa es la excepción.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Si por las condiciones topográficas del predio éste no puede ser parcelado, quiere decir que no se parcela ni tampoco se le destina a la mediería. En este caso, el cultivo puede hacerse en común, que va más allá de la mediería y mucho más allá del régimen de parcela. Y los honorables Senadores, muchos de ellos versados agricultores, saben cómo es la configuración geográfica de nuestro país; según datos que se me han suministrado, por lo general, de las tierras de nuestro país no es parcelable más que un 10 a un 20 por

cientos; y si no temiera cansar a este Honorable Senado, traería datos sobre qué porción solamente de fundos extensos, es susceptible de parcelación, porque el resto no puede ser parcelado.

Dada la configuración geográfica del país, especialmente en el valle central, la mayoría de los fundos tiene parte de valle central, parte de Cordillera de los Andes y parte de Cordillera de la Costa, como “El Tambo”, por ejemplo, cuya proporción entre la tierra parcelable y la no parcelable es, tal vez, de 2 a 4. En estos casos, las condiciones topográficas y agrícolas aconsejan no dividir el fundo. Y casi todos los fundos de la zona central presentan condiciones para no ser parcelados: podrían, en consecuencia, ser destinados a este cultivo en común, que es mucho más que la mediería.

Aun más, Honorable Senado: esta ley faculta para crear, en las distintas zonas del país, lo que se llama “Colonias-Escuelas”, y estas Colonias-Escuelas, señor Presidente, se asemejan mucho a un cultivo en común, no a un cultivo de mediería. Y si no, invoque el artículo 58 de la ley: “Cada aspirante a colono de esta Colonia-Escuela tendrá derecho a explotar por su cuenta y para su exclusivo beneficio, con elementos que deberá proporcionarle la Caja, una pequeña porción de terreno de preferencia anexa a la casa que ocupe, sin perjuicio de los trabajos colectivos a que esté obligado”.

Tenemos ya, Honorable Senado, que cuando las condiciones topográficas y agrícolas así lo aconsejen, se hace cultivo en común, y en las Colonias-Escuelas se hace cultivo colectivo: se le entrega al colono un pedazo de terreno para su exclusivo goce y trabaja colectivamente en el resto del fundo. ¿Y cómo se reparten las utilidades en estas Colonias-Escuelas? El artículo 63 lo dice:

“Artículo 63. En cada colonia escuela al finalizar el año agrícola se practicará un balance para establecer las utilidades o pérdidas. Una vez aprobado este balance por el Consejo de la Caja y por la Superintendencia de Bancos, la utilidad líquida, si la hubiere, será repartida por el Consejo

de la Caja entre el administrador, los empleados y los aspirantes a colonos de la respectiva colonia-escuela y en la forma que lo establezca el reglamento”.

De suerte que no es tan exacta la afirmación de que esta ley solamente quiere la parcela, porque también permite el cultivo común y también permite el cultivo colectivo, y si la ley permite algo que es mucho más, yo sostengo que puede permitir algo que es mucho menos, como es el mediero.

El señor **Alessandri**. — Sabe el señor Ministro, como profesor universitario, que eso no es aceptable en Derecho Público; las instituciones de Derecho Público no pueden hacer sino aquéllo para lo cual están expresamente facultadas por la ley.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Lo sé, señor Senador; pero sé también que desde los tiempos de Justiniano se está discutiendo acerca de las bases y fundamentos para distinguir el Derecho Público y el Derecho Privado y cada autor da un fundamento distinto, de donde se colige que la demarcación entre ambos Derechos es tan incierta como la línea que separa los colores del arco iris. Resulta, entonces, un poco temerario calificar esta ley como propia del Derecho Público, porque hay muchos derechos que emanan de esta ley y que son estrictamente privados, a los cuales pueden perfectamente renunciar los colonos. Por lo demás, es sabido que cada día el Derecho tiende a tomar mayor carácter de público y, aún, tenemos legislaciones tan importantes como la del Trabajo que no se puede establecer si pertenece al campo del Derecho Público o del Privado. El Derecho de Familia, que cada día cobra mayor importancia, es también objeto de discusiones en cuanto a su calificación en una u otra rama del Derecho.

El señor **Alessandri**. — Para que vea el señor Ministro el espíritu claro de la Ley de Colonización, que es el de parcelar, debe tener presente lo establecido en el artículo 56 de la ley, que dice: “La Caja adquirirá en las distintas zonas del país, predios agrícolas, que conservará sin dividirlos, para explotarlos bajo su administración con aspirantes a colonos o parceleros, con el objeto de que dichas propiedades sirvan de

colonias-escuelas para preparar, seleccionar y especializar futuros colonos o parceleros.

“Sólo para este objeto podrá la Caja conservar sin parcelar los terrenos cuya propiedad adquiriera”.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Eso dice la disposición, honorable Senador; pero ya he expresado a Su Señoría que no es efectivo que la ley sólo admita las parcelas, pues acepta también los cultivos colectivos en estos predios no susceptibles de parcelación, y pueden hacerse cultivos en común en las colonias-escuelas.

El señor **Alessandri**. — En casos excepcionales consultados en la ley; pero nunca por medio de medieros, porque ésta es una institución que está al margen de la ley, y la mejor prueba de ello es que el señor Carlos Alberto Martínez, Ministro de Tierras en esa oportunidad, creyó indispensable colocar un artículo para que se pudiera hacerlo. Esto prueba que, en concepto del Gobierno, la Caja no estaba facultada para ello; en cambio, el actual señor Ministro de Tierras y Colonización dice que esto puede hacerse y que la ley lo faculta. Además, el señor Ministro, en todos los reportajes que se le han hecho, ha manifestado que esta política es conveniente y que está dispuesto a llevarla a la práctica, si encuentra cooperación en el Consejo de la Caja.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Eso lo mantengo, señor Senador, porque esto no es cosa de jugar. He dicho por qué deseo la mediería, y que el objeto de ella es ir preparando a los medieros para que puedan convertirse en parceleros después de cierto tiempo. No sostengo, señor Senador, sino la vigencia transitoria, temporal para los efectos que he insistido en pasadas sesiones, causando la atención del Honorable Senado. Además, sostengo que no hay ninguna disposición legal que prohíba al Consejo de la Caja de Colonización acordar este sistema de cultivo para los fundos adquiridos o que adquiriera. Y si el Consejo de la Caja lo acuerda, espero que muchos fundos se habrán de cultivar por el sistema de la mediería hasta que llegue el momento de ser parcelados. Esto es claro; en esto no hay

contradicción, pues yo tengo la costumbre de jugar limpio hoy, mañana y siempre.

El señor **Alessandri**. — No obstante, el señor Ministro de Tierras y Colonización, anterior a Su Señoría, estimó que no tenía facultad y propuso se consultara en el proyecto un artículo que fué rechazado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — En realidad cuando se consideró este proyecto en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, después del estudio que habían hecho los miembros del Consejo de la Caja de Colonización, se pensó dentro de una Subcomisión de la Comisión de Agricultura en la cual participaba el Diputado don Leoncio Toro, en la conveniencia de consultar ese artículo; pero no como una facultad de trabajar los fundos con medieros sino para explicar la conveniencia de utilizar los terrenos de los fundos comprados mientras se llega a la parcelación.

El señor **Alessandri**. — Sin embargo, la Cámara de Diputados rechazó ese artículo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Como lo he dicho, estudiamos con el señor Toro esta disposición sin otro alcance.

El Ministro de entonces pedía que la mediería durara tres años; sin embargo, la Comisión redujo este plazo a dos años.

El señor **Alessandri**. — Pero la Caja de Colonización no tiene esa facultad desde el momento que se consultó en el proyecto un artículo para dársela.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Repito, fué más bien para explicar que podrían utilizarse los fundos trabajándolos con los medieros mientras se parcelaban.

El señor **Walker**. — Las disposiciones legales nunca son para explicar. No pueden

tener por objeto dar una explicación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — En realidad, adquirido un fundo por la Caja pasan dos o tres años — este es el tiempo calculado — mientras se hace la parcelación. En este tiempo, el fundo está perdido. Nada se hace hasta que llega el momento de entregar a cada colono su parcela. Y para salvar esta situación se colocó la disposición a que ha aludido el honorable señor Alessandri, en el sentido de autorizar al Consejo de la Caja para acordar que durante esos dos años el fundo se podía trabajar en medierías. Se trataba solamente de aprovechar el tiempo mientras se hacen las parcelaciones.

El señor **Rivera**. — Podríamos prorrogar la hora, señor Presidente.

Probablemente el señor Ministro va a terminar pronto.

El señor **Errázuriz**. — Yo pido la palabra para hablar en la próxima sesión.

El señor **Merino** (Ministro de Tierras y Colonización). — Yo preferiría continuar en la próxima sesión, pues, como lo hice presente al señor Presidente, me encuentro mal de salud y he asistido a la sesión solamente porque me sentía en la obligación de continuar estas observaciones.

El señor **Lafertte**. — No hay que forzar al señor Ministro.

El señor Lira Infante. — ¿Que está forzado?

No lo sabíamos.

El señor **Cruchaga** (Presidente) — Quedará el señor Ministro con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

